

Extracto de la Resolución de 02/06/2026 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2025/2026.

BDNS (Identif.):

Primero. Beneficiarios

Los Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, siempre que cumplan los requisitos de la base quinta de la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto

Financiar los gastos que con ocasión de la participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional deben sufragar los Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha durante la temporada 2025/2026, de acuerdo con las líneas de actuaciones establecidas en la base tercera de la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercero. Bases Reguladoras

Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 92, de 12/05/2016), modificada por la Orden 72/2017, de 7 de abril (D.O.C.M. núm. 78, de 21/04/2017), por la Orden 123/2025, de 21 de agosto (D.O.C.M. núm. 165, de 28/08/2025), y por la Orden 58/2026, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (D.O.C.M. núm. 81, de 30/04/2026).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 1.300.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023:

1808/457A/48431.....1.200.000 €
1808/457A/47431.....100.000 €

La cuantía máxima individual por solicitud no podrá superar los siguientes importes en función de la línea de actuación:

Línea 1.....570.000 €
Línea 2.....300.000 €
Línea 3.....300.000 €
Línea 4.....68.000 €
Línea 5.....62.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que hayan generado o puedan generar las entidades beneficiarias como consecuencia de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tengan una relación directa y necesaria con

el desarrollo de la misma y se realicen entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026. Para los deportes individuales cuya temporada se desarrolle dentro de un solo año natural, serán subvencionables los gastos que se hayan producido en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2026. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base decimoquinta de la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base decimonovena de la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente y la comunicación electrónica de aquellos actos o trámites que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, las entidades solicitantes, a través de su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

Las solicitudes, deberán ir acompañadas obligatoriamente del Anexo correspondiente que estará asimismo disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Anexo I: Criterios de valoración para las solicitudes que concurren a esta convocatoria por deportes colectivos.
- Anexo II: Criterios de valoración para las solicitudes que concurren a esta convocatoria por deportes individuales.